



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1607
RADICADO N° 2015-00318-00

En conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por COOSALUD,
para los fines pertinentes.

Se REQUIERE nuevamente a la parte actora a fin de que se sirva realizar las
actuaciones a su cargo, a fin de notificar a la parte pasiva, se concede el
término de 30 días, art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

RV: RESPUESTA RPR0924652021

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/10/2021 10:36 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reenvío memorial radicado 2015-00318, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Sandra Milena Carvajal Bermudez <scarvajal@coosalud.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:17

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Catalina Restrepo Alvarez <crestrepo@coosalud.com>

Asunto: RESPUESTA RPR0924652021

Buen Dia

Adjunto respuesta a la solicitud realizada ante nuestra entidad COOSALUD EPS.

Cordialmente,

Sandra Milena Carvajal Bermúdez

Auxiliar de Afiliación y Registro

Teléfono (4) 3499690 Ext. 19003

scarvajal@coosalud.com

Carrera 70 No 44 B 32 Barrio Florida Nueva

Medellín - Antioquia



De: Sandra Milena Carvajal Bermudez

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:16 a. m.

Para: Carlos Andres Correa Monsalve <cacorrea@coosalud.com>

Asunto: RESPUESTA RPR0924652021

Cordial Saludo,

Adjunto envié soportes para verificación de respuesta de RPR0924652021

Cordialmente,

Sandra Milena Carvajal Bermúdez

Auxiliar de Afiliación y Registro

Teléfono (4) 3499690 Ext. 19003

scarvajal@coosalud.com

Carrera 70 No 44 B 32 Barrio Florida Nueva

Medellín - Antioquia



Medellín, 04 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGUI

Atn Sra. Alexandra Maria Guerra Mesa

Secretaria

Carrera 52 N° 51-40 Edificio Nacional Judicial

Telefono: 2817911

Correo Electronico: memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Itagui – Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Oficio N°: 1034/2015/00318/00

Radicado: 05360400300120150031800

Cordial saludo,

Le informamos que el señor **ANGEL QUINTERO EDUARDO ALEJANDRO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.036.622.811, está afiliado como Cotizante del régimen Contributivo para la empresa **EXTRUSIONES SA** Nit 890931708, desde el 11 de noviembre de 2019 y su lugar de atención de primer nivel es la **IPS Promedan**. En nuestra base de datos registra estos números de contacto 3185165545.

Dado nuestro objeto social no tenemos información adicional a la antes indicada por lo que, le sugerimos oficiar a la Dirección Local de Salud y/o oficina del Sisben del Municipio, donde posiblemente cuenten con dicha información.

Ahora bien, de acuerdo con lo consagrado en la ley 57 de 1985, en su artículo 20 que prescribe:

“Artículo 20°: El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo prescrito en este artículo.”

Compete a su autoridad, asegurar la reserva de la presente información según lo plasmado adicionalmente por la Resolución No 0816 de 2014.

Anexamos certificado de afiliación.

Cordialmente,



EDWIN GARCIA ROJAS

Director de Aseguramiento y Mercadeo

Sucursal Antioquia

Radicado N° RPR0924652021

Proyectado por: Sandra Carvajal
C:\Users\yfalvarez\Desktop\DERECHOS DE PETICIÓN\Respuestas a Solicitud de Información fiscales 2021.docx

@CoosaludEPSS

@Coosalud_

@CoosaludEPSS

@coosaludeps



#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **EDUARDO ALEJANDRO ANGEL QUINTERO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1036622811** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado: **Activo**

IPS de atención: **PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A**

Categoría: **A**

Fecha afiliación: **01/11/2019**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE**, el 04 de octubre del 2021. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.coosalud.com
- Línea permanente 24 Horas 018000515611

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO TORRES SALAZAR

Director de Operaciones - Contributivo
afiliacionescontributivo@coosalud.com

COOSALUD EPS



RPR0924652021

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1224
RADICADO N° 2015-0318-00

En atención a la solicitud presentada, se ordena oficiar a la entidad EPS COOSALUD, a fin de que informen a esta unidad judicial, los datos contacto señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO, esto es, dirección de domicilio o laboral, teléfono y correo electrónico, que reposen en sus bases de datos. Además, indique si el prenombrado, se encuentra vinculado, como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).

Se REQUIERE por segunda vez a la parte actora, a fin de que se sirva realizar la notificación al señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO, bien sea en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del CG. del P. o en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2.020, cumpliendo los presupuestos allí señalados, entre ellos, que sea ÚNICA y se cumpla con el envío de la providencia a notificar, además, se remitan todos los anexos que deban entregarse para un traslado. De tal suerte, que no se pueda hacer referencia a un citatorio para que comparezca a notificarse personalmente y se declare bajo la gravedad del juramento, la forma de obtención del correo electrónico del notificado y prueba de ello.

De igual modo, atendiendo los parámetros establecidos por Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, la parte actora deberá también acreditar la confirmación y/o lectura del mensaje de datos por el receptor. Una vez se cumpla con ello, después de transcurridos dos (2) días, comenzará a contar el término para contestar la demanda o proponer excepciones, según corresponda.

Se concede 30 días a la parte para que cumpla las disposiciones antes señaladas, además aporte prueba del trámite del oficio dirigido a la EPS, aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1034/2015/00318/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
EPS COOSALUD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
RADICADO. 05360400300120150031800
DEMANDANTE: COOP. FINANCIERA JFK NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO: EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO C.C. 1.036.622.811

Respetados señores,

Por medio del presente les solicito se sirvan informar a éste despacho Judicial, los datos contacto del señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO identificado con C.C. 1.036.622.811, esto es, dirección de domicilio y/o laboral, teléfono y correo electrónico, que reposen en sus bases de datos.

Además, indique si el prenombrado, se encuentra vinculado, como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).

Sírvase informarnos al respecto y remitir la resta al correo electrónico: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

De: Notificaciones calle vergara <notificaciones@callevergara.com>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 1:25 p. m.
Para: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>
Asunto: OFICIO 1034/2015/00318/00 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

Señores

EPS COOSALUD

Atento saludo,

Por medio del presente correo me permito remitir oficio No. 1034/2015/00318/00 del 23/09/2021 por medio del cual se le solicita información acerca del señor EDUARDO ALEJANDRO ÁNGEL QUINTERO con cédula de ciudadanía 1.036.622.811.

En caso de no poder cumplir lo ordenado, deberá informar oportunamente los motivos de su imposibilidad para acatar la orden.

Además de lo anterior, se advierte sobre el deber de colaborar con la Administración de Justicia y, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos del Juzgado deberán ser suministradas sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo ordenado por el juzgado podrá acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 60 A de la Ley 270 de 1996 y el artículo 593 numeral 9, parágrafo 2 del C.G.P.

Finalmente, me permito indicar que la respuesta a este oficio deberá ser remitida al juzgado que lo expidió mediante correo electrónico dirigido a memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co citando en dicha respuesta toda la información de la referencia, esto es, proceso, demandante, demandado, radicado y asunto.

Cordialmente,



Paula Cristina Vergara Tobón
Abogada

314 8878354 · (034) 3223965
Carrera 43 B # 16 - 41 Ofi. 1504
Torre Staff
Medellín - Colombia